



Ficha “Instructores Docentes” (SAD / CONADER)

El hospital como espacio de aprendizaje de los médicos.

La capacitación del médico en formación debe ser supervisada. Los médicos de planta son los instructores naturales de los Médicos Residentes y responsables por la atención de los pacientes. El número de Médicos Residentes debe ser congruente con la capacidad del Servicio. (Guía de programas de Residencias Médicas, ACAP, 2006)

El número de plazas (vacantes) para los médicos residentes de 1er año dependerá del recurso humano profesional para garantizar la supervisión de la tarea (médicos docentes ya formados dispuestos a acompañar) y a la disponibilidad del área de prácticas o espacio físico para dicha tarea. La relación N° instructores / N° de vacantes para el 1er año de la residencia se determinará mediante la carga horaria “instructor / residentes” Asumiendo que el residente debe cumplir 48 hs semanales, esa relación se fija en 24 hs instructor semanal / 48 hs residente semanal. Esto en la práctica equivale a una relación 1/ 2. El número de vacantes no podrá superar esa relación.

Los hospitales que disponen de regímenes mixtos, o sea tienen Residencia + Concurrencia deberán ajustar el número de las vacantes para 1er año tanto de residentes como de concurrentes con el mismo criterio final, o sea preservar la relación 1 instructor / 2 de médicos en formación.

Instructivo

El CONADER, en su sesión del 19-03-09 procedió a modificar el ítem N° 42 de la grilla de acreditación de hospitales a los efectos de mejorar y detallar con mayor claridad el número de médicos instructores asignados a la tarea de supervisión de los médicos en formación (residentes o concurrentes). Esto está en concordancia con el Documento SAD / CONADER aprobado para la acreditación de Residencias (frente al Ministerio de Salud) y de Concurrencias (frente a la SAD).

Se debe completar una “FICHA INSTRUCTOR DOCENTE” para cada médico asignado a la tarea de supervisión. Al finalizar se debe completar la “FICHA INSTRUCTORES DEL HOSPITAL” por cada Servicio de Dermatología, Centro u Hospital.

Estas fichas son complementarias de la grilla de acreditación de hospitales y deben presentarse en conjunto. **Se consideran como declaración jurada** y deben presentarse con la firma del jefe de Servicio como aval.



Fecha de presentación:

FICHA INSTRUCTOR DOCENTE

(una ficha por cada médico asignado a la tarea de supervisión)

Apellido y nombre:

Fecha de nacimiento

Edad

Título de grado	Institución otorgante	Año de obtención

Títulos de postgrado	Institución otorgante	Año de obtención

Otros Títulos nivel superior	Institución otorgante	Año de obtención

Docencia Universitaria: Indique si ha cursado una carrera docente

Completa

En curso o Incompleta

no cursada

Título obtenido	Institución donde cursó	Año de obtención

Situación docente actual

Cargo docente actual	Institución	Desde (fecha)

Situación hospitalaria actual

Cargo actual	Institución	Desde (fecha)

Dedicación horaria como instructor al programa de formación y supervisión de médicos residentes / concurrentes en el Servicio de Dermatología en el cual se desempeña

Carga horaria semanal total en el Servicio de Dermatologíahs.
Carga horaria semanal asignada al programa de supervisiónhs.

Firma del médico instructor

Firma y sello del Jefe de Servicio

